

OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL.-

SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA I° NOM.

AUTOS: “AGUERA MARCELA PATRICIA y OTROS c/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE 12/20

JOAQUIN MATURANA CONTTI abogado, MP 1722, Libro 01 - Folio 47, con domicilio en calle España 1388 Of. 9 de esta ciudad, en representación del demandado **JOAQUIN EMILIO NICOLAS PEREZ TORRES**, y ratificando domicilio digital constituido en casillero 23347652059, por ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL.-

Que atento al estado de la causa, vengo a ofrecer PRUEBA INSTRUMENTAL, la que consiste en:

- 1.- Presentaciones efectuadas por el que suscribe en fechas 12/05/2023 (citación de aseguradora) y 17/05/2023 (justificación de representación) conjuntamente con la documental que se acompañara a cada una de ellas
- 2.- Escrito de contestación de demanda con cargo 08/06/2023 00:46 conjuntamente con la documentación allí acompañada (1.- Certificado de cobertura expedido por SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES el 27/12/2018 respecto a la poliza 01-08-01- 30022004 2.- Poder para juicio otorgado por el Sr. JOAQUIN EMILIO NICOLAS PEREZ TORRES) y la denunciada en poder de terceros (1.- Declaraciones testimoniales rendidas por Juan Gonzalo Hernandez Leiva y Hugo Alfredo Vargas cuyo registro filmico obra en poder de la OGA del Centro Judicial Concepción por haberse realizado en el marco de la causa “Pérez Torres Joaquín s/ homicidio culposo”, legajo de investigación n° 10571/2019 2.- Interrogatorio y contrainterrogatorio realizado al Perito Lic. Ramón Antonio Martínez, cuyo registro filmico obra en poder de la OGA del Centro Judicial Concepción por haberse realizado audiencias celebradas en el marco de la causa “Pérez Torres Joaquín s/ homicidio culposo”, legajo de investigación n° 10571/2019.- 3.- Dosaje de alcohol en sangre con muestra de humor vitreo (2857124/19), Informe Fotografico (3867/264/19) relevamiento planimétrico, e informes tecnicos (1157/130 y 1158/130) realizados por la Policía y obrantes en poder del Ministerio Publico Fiscal del Centro Judicial Concepción (U.F.D.T. y/o U.F. Delitos contra la Proipiedad) por haber sido utilizados en el marco de la investigación del legajo Pérez Torres Joaquín s/ homicidio culposo, legajo de investigación n° 10571/2019.)
- 3.- Las demás constancias de autos en cuanto fueran favorables a la posición de esta parte.-

II.- PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA.-

- 1.- Se requiera de la U.F. DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD del Centro Judicial Concepción o por su intermedio a la U.F. que corresponda, la remisión de: Dosaje de alcohol en sangre con muestra de humor vitreo (2857124/19), Informe Fotografico (3867/264/19) relevamiento planimétrico, e informes tecnicos (1157/130 y 1158/130) realizados por la Policía y obrantes en poder del Ministerio Publico Fiscal

del Centro Judicial Concepción obrantes en el legajo caratulado **“PEREZ TORRES JOAQUIN EMILIO NICOLAS S/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 (1º PARR) VICT. GRAMAJO AGUERA LAUTARO EMANUEL - LEGAJO: 10571/2019”**, siempre que su estado procesal lo permita, o en su defecto, copias digitales autenticadas de la misma.-

Solicito que tal requerimiento de remisión se efectúe en esta etapa probatoria, toda vez que dichas actuaciones serán necesarias para la producción de la prueba pericial accidentológica ofrecida por esta parte.-

2.- Se requiera a la Oficina de Gestión de Audiencias del fuero penal de este centro judicial la remisión de: 1.- Declaraciones testimoniales rendidas por los testigos “Vargas”, “Hernandez Leiva”, “Cinto” y “Ramon Antonio Martinez” cuyo registro filmico obra en poder de la OGA del Centro Judicial Concepción por haberse realizado en el marco de la causa “Pérez Torres Joaquín s/ homicidio culposo”, legajo de investigación n° 10571/2019 2.- Interrogatorio y contrainterrogatorio realizado al Perito Lic. Ramón Antonio Martínez, cuyo registro filmico obra en poder de la OGA del Centro Judicial Concepción por haberse realizado audiencias celebradas en el marco de la causa “Pérez Torres Joaquín s/ homicidio culposo”, legajo de investigación n° 10571/2019

III.- PETITORIO.-

Por lo antes expuesto, peticiono:

1.- Se tenga por ofrecida PRUEBA INSTRUMENTAL.-

2.- Se oficie conforme a lo requerido en acápite II.-

J U S T I C I A.-